Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Verbal. 110014003004-2022-00961-00.
Confirmación. 503026.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, de conformidad a las causales de inadmisión señaladas en auto del 27 de septiembre de 2022, en consecuencia, en aplicación a lo previsto por el párrafo 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, se ordena:

1. Rechazar la demanda presentada por el parte actor.

2. Entregarla con sus anexos a quien la presentó sin necesidad de desglose. Secretaría deje las constancias del caso.

3. Descargarla de la actividad del Juzgado, para efectos estadísticos.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 38**
Hoy 26 de octubre de 2022.

La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3314a9af66553490658622fe68423b302b9f6f905fc9782675441e68198b9b08**

Documento generado en 21/10/2022 11:56:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica